



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-007/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE”, CON ID N° 463.343.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1579/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0125/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE”, con ID N° 463.343; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna PR/DIJ/N° 41/2024, de fecha 17 de julio de 2024 identificada como Expediente EXP-0000-2023-108000, la Dirección Jurídica, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE”, recepcionado en fecha 22/07/2024;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 26/2025, de fecha 08 de agosto de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, para la “SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE”, asciende a G. 43.646.664.- (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro);

Que, el llamado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE”, se encuentra incluido en el (PAC) 2025, con ID N° 463.343;

Que, por Memorando CA/N° 5000032366/2025, de fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 253 “Derechos de Bienes Intangibles”, de la Actividad N° 1 “Administración Central”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3180/25. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-007/2025**

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI2/N° 0125/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE", con ID N° 463.343, para lo cual la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones y documentaciones correspondientes, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 056-0566/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE", con ID N° 463.343.-----
- 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE", con ID N° 463.343, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 056-0566/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-007/2025**

- 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GÓNZALEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.